EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

MARTES 13 DE DICIEMBRE
DE 2016

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCLXXXVII

15
SECCIÓN XV

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

NÚMERO: ACUERDO No.- 038/2016
DEPENDENCIA: REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

ACUERDO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 28 de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, en las instalaciones que ocupa la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, cito, en el primer piso del Edificio denominado Archivo Histórico de Jalisco, ubicado en la Avenida Prolongación Alcalde Número 1855 de esta Ciudad, el suscrito en mi carácter de Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, de conformidad con las facultades que me otorgan los artículos 7 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 9 fracciones I y II de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como la cláusula QUINTA, punto 2 y NOVENA punto 5, del Convenio de coordinación para la operación del Registro Público de Comercio, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Jalisco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de Octubre de 2000, 20 bis del Código de Comercio y 2 del Reglamento del Registro Público de Comercio, así como 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; procedo a emitir el siguiente:

ACUERDO

En mi carácter de Director General de este Registro Público de la Propiedad y para la debida atención de los asuntos de la Oficina Registral Foránea con sede en el municipio de La Barca, Jalisco, designo A **EDUARDO GÓMEZ LARA**, quien desempeñará sus funciones con el nombramiento de "Analista Especializado", para que funja como **encargado para ejercer las facultades competentes a esa Oficina Registral y como responsable del Registro Público de Comercio en dicha Oficina**, esto de conformidad a los artículos 20, 21 y 22 en todas sus fracciones de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y los artículos 3 fracción X y 13 en todas sus fracciones del Reglamento de la Ley en cita, esto **única y exclusivamente por el período que comprende los días del 01 de Enero del 2017 dos mil diecisiete y hasta el día 31 del Diciembre del mismo año**.

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Márquez Rico, Director General del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, en unión de los testigos de asistencia que al calce firman para constancia, con fundamento en los numerales invocados en el cuerpo del presente.

Notifíquese el Acuerdo que nos ocupa a **Lic. EDUARDO GÓMEZ LARA**, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

LIC. CARLOS MARQUEZ RICO
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LIC. FATIMA ELIZABETH MUÑOZ VILLEGAS — LIC. ALBERTO SALCEDO AVIÑA

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

NÚMERO: ACUERDO No.- 039/2016
DEPENDENCIA: REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

ACUERDO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 28 de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, en lás instalaciones que ocupa la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, cito, en el primer piso del Edificio denominado Archivo Histórico de Jalisco, ubicado en la Avenida Prolongación Alcalde Número 1855 de esta Ciudad, el suscrito en mi carácter de Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, de conformidad con las facultades que me otorgan los artículos 7 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 9 fracciones I y II de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como la cláusula QUINTA, punto 2 y NOVENA punto 5, del Convenio de coordinación para la operación del Registro Público de Comercio, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Jalisco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de Octubre de 2000, 20 bis del Código de Comercio y 2 del Reglamento del Registro Público de Comercio, así como 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; procedo a emitir el siguiente:

ACUERDO

En mi carácter de Director General de este Registro Público de la Propiedad y para la debida atención de los asuntos de la Oficina Registral Foránea con sede en el municipio de Colotlán, Jalisco, designo A **MARÍA FLORES ROJAS**, quien desempeñará sus funciones con el nombramiento de "Registrador Analista Especializado", para que funja como **encargado para ejercer las facultades competentes a esa Oficina Registral y como responsable del Registro Público de Comercio en dicha Oficina**, esto de conformidad a los artículos 20, 21 y 22 en todas sus fracciones de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y los artículos 3 fracción VII y 13 en todas sus fracciones del Reglamento de la Ley en cita, esto **única y exclusivamente por el período que comprende los días del 01 de Enero del 2017 dos mil diecisiete y hasta el día 31 del Diciembre del mismo año**.

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Márquez Rico, Director General del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, en unión de los testigos de asistencia que al calce firman para constancia, con fundamento en los numerales invocados en el cuerpo del presente.

Notifíquese el Acuerdo que nos ocupa a **Lic. MARÍA FLORES ROJAS**, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

LIC. CARLOS MARQUEZ RICO
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LIC. FATIMA ELIZABETH MUÑOZ VILLEGAS — LIC. ALBERTO SALCEDO AVIÑA

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

NÚMERO: ACUERDO No.- 037/2016
DEPENDENCIA: REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

ACUERDO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 28 de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, en las instalaciones que ocupa la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, cito, en el primer piso del Edificio denominado Archivo Histórico de Jalisco, ubicado en la Avenida Prolongación Alcalde Número 1855 de esta Ciudad, el suscrito en mi carácter de Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, de conformidad con las facultades que me otorgan los artículos 7 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 9 fracciones I y II de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como la cláusula QUINTA, punto 2 y NOVENA punto 5, del Convenio de coordinación para la operación del Registro Público de Comercio, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Jalisco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de Octubre de 2000, 20 bis del Código de Comercio y 2 del Reglamento del Registro Público de Comercio, así como 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; procedo a emitir el siguiente:

ACUERDO

En mi carácter de Director General de este Registro Público de la Propiedad y para la debida atención de los asuntos de la Oficina Registral Foránea con sede en el municipio de Chapala, Jalisco, designo A **RENÉ OCHOA GONZÁLEZ**, quien desempeñará sus funciones con el nombramiento de "Coordinador B", para que funja como **encargado para ejercer las facultades competentes a esa Oficina Registral y como responsable del Registro Público de Comercio en dicha Oficina**, esto de conformidad a los artículos 20, 21 y 22 en todas sus fracciones de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y los artículos 3 fracción VIII y 13 en todas sus fracciones del Reglamento de la Ley en cita, esto **única y exclusivamente por el período que comprende los días del 01 de Enero del 2017 dos mil diecisiete y hasta el día 31 del Diciembre del mismo año**.

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Márquez Rico, Director General del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, en unión de los testigos de asistencia que al calce firman para constancia, con fundamento en los numerales invocados en el cuerpo del presente.

Notifíquese el Acuerdo que nos ocupa a **Lic. RENÉ OCHOA GONZÁLEZ**, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

LIC. CARLOS MÁRQUEZ RICO
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LIC. FATIMA ELIZABETH MUÑOZ VILLEGAS

LIC. ALBERTO SALCEDO AVIÑA

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

NÚMERO: ACUERDO No.- 036/2016
DEPENDENCIA: REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

ACUERDO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 28 de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, en las instalaciones que ocupa la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, cito, en el primer piso del Edificio denominado Archivo Histórico de Jalisco, ubicado en la Avenida Prolongación Alcalde Número 1855 de esta Ciudad, el suscrito en mi carácter de Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, de conformidad con las facultades que me otorgan los artículos 7 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 9 fracciones I y II de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como la cláusula QUINTA, punto 2 y NOVENA punto 5, del Convenio de coordinación para la operación del Registro Público de Comercio, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Jalisco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de Octubre de 2000, 20 bis del Código de Comercio y 2 del Reglamento del Registro Público de Comercio, así como 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; procedo a emitir el siguiente:

ACUERDO

En mi carácter de Director General de este Registro Público de la Propiedad y para la debida atención de los asuntos de la Oficina Registral Foránea con sede en el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, designo A **LUIS JORGE FIERRO PÉREZ**, quien desempeñará sus funciones con el nombramiento de "Registrador Analista Especializado", para que funja como **encargado para ejercer las facultades competentes a esa Oficina Registral y como responsable del Registro Público de Comercio en dicha Oficina**, esto de conformidad a los artículos 20, 21 y 22 en todas sus fracciones de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y los artículos 3 fracción V y 13 en todas sus fracciones del Reglamento de la Ley en cita, esto **única y exclusivamente por el período que comprende los días del 01 de Enero del 2017 dos mil diecisiete y hasta el día 31 del Diciembre del mismo año**.

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Márquez Rico, Director General del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, en unión de los testigos de asistencia que al calce firman para constancia, con fundamento en los numerales invocados en el cuerpo del presente.

Notifíquese el Acuerdo que nos ocupa a **Lic. LUIS JORGE FIERRO PÉREZ**, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

LIC. CARLOS MARQUEZ RICO
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LIC. FATIMA ELIZABETH MUÑOZ VILLEGAS

LIC. ALBERTO SALCEDO AVIÑA

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

NÚMERO: ACUERDO No.- 035/2016
DEPENDENCIA: REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

ACUERDO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 28 de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséls, en lás instalaciones que ocupa la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, cito, en el primer piso del Edificio denominado Archivo Histórico de Jalisco, ubicado en la Avenida Prolongación Alcalde Número 1855 de esta Ciudad, el suscrito en mi carácter de Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, de conformidad con las facultades que me otorgan los artículos 7 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 9 fracciones I y II de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como la cláusula QUINTA, punto 2 y NOVENA punto 5, del Convenio de coordinación para la operación del Registro Público de Comercio, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Jalisco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de Octubre de 2000, 20 bis del Código de Comercio y 2 del Reglamento del Registro Público de Comercio, así como 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; procedo a emitir el siguiente:

ACUERDO

En mi carácter de Director General de este Registro Público de la Propiedad y para la debida atención de los asuntos de la Oficina Registral Foránea con sede en el municipio de Ameca, Jalisco, designo a **JOSÉ DE JESÚS FREGOSO QUINTERO**, quien desempeñará sus funciones con el nombramiento de "Jefe B de Unidad Departamental", para que funja como **encargado para ejercer las facultades competentes a esa Oficina Registral y como responsable del Registro Público de Comercio en dicha Oficina**, esto de conformidad a los artículos 20, 21 y 22 en todas sus fracciones de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y los artículos 3 fracción II y 13 en todas sus fracciones del Reglamento de la Ley en cita, esto **única y exclusivamente por el período que comprende los días del 01 de Enero del 2017 dos mil diecisiete y hasta el día 31 del Diciembre del mismo año**.

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Márquez Rico, Director General del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, en unión de los testigos de asistencia que al calce firman para constancia, con fundamento en los numerales invocados en el cuerpo del presente.

Notifíquese el Acuerdo que nos ocupa a **Lic. JOSÉ DE JESÚS FREGOSO QUINTERO**, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

LIC. CARLOS MARQUEZ RICO
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LIC. FATIMA ELIZABETH MUÑOZ VILLEGAS

LIC. ALBERTO SALCEDO AVIÑA

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

NÚMERO: ACUERDO No.- 034/2016
DEPENDENCIA: REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

ACUERDO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 28 de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, en las instalaciones que ocupa la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, cito, en el primer piso del Edificio denominado Archivo Histórico de Jalisco, ubicado en la Avenida Prolongación Alcalde Número 1855 de esta Ciudad, el suscrito en mi carácter de Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, de conformidad con las facultades que me otorgan los artículos 7 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 9 fracciones I y II de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como la cláusula QUINTA, punto 2 y NOVENA punto 5, del Convenio de coordinación para la operación del Registro Público de Comercio, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Jalisco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de Octubre de 2000, 20 bis del Código de Comercio y 2 del Reglamento del Registro Público de Comercio, así como 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; procedo a emitir el siguiente:

ACUERDO

En mi carácter de Director General de este Registro Público de la Propiedad y para la debida atención de los asuntos de la Oficina Registral Foránea con sede en el municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, designo a **JOSÉ SALVADOR MELÉNDEZ HERNÁNDEZ**, quien desempeñará sus funciones con el nombramiento de "Jefe de Unidad Departamental", para que funja como **comisionado para ejercer las facultades competentes a esa Oficina Registral y como responsable del Registro Público de Comercio en dicha Oficina**, esto de conformidad a los artículos 20, 21 y 22 en todas sus fracciones de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y los artículos 3 fracción IV y 13 en todas sus fracciones del Reglamento de la Ley en cita, esto **única y exclusivamente por el período que comprende los días del 01 de Enero del 2017 dos mil diecisiete y hasta el día 31 del Diciembre del mismo año**.

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Márquez Rico, Director General del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, en unión de los testigos de asistencia que al calce firman para constancia, con fundamento en los numerales invocados en el cuerpo del presente.

Notifíquese el Acuerdo que nos ocupa a **Lic. José Salvador Meléndrez Hernández**, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

LIC. CARLOS MARQUEZ RICO
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LIC. FATIMA ELIZABETH MUÑOZ VILLEGAS — LIC. ALBERTO SALCEDO AVIÑA

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

NÚMERO: ACUERDO No.- 032/2016
DEPENDENCIA: REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

ACUERDO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 9:00 nueve horas del día 22 de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, en las Instalaciones que ocupa la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, cito, en el primer piso del Edificio denominado Archivo Histórico de Jalisco, ubicado en la Avenida Prolongación Alcalde Número 1855 de esta Ciudad, el suscrito en mi carácter de Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, de conformidad con las facultades que me otorgan los artículos 7 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 9, fracciones I y II de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, procedo a emitir el siguiente:

ACUERDO

En mi carácter de Director General de este Registro Público de la Propiedad y para la debida atención de los asuntos de ésta Institución Registral designo **LIC. ALBERTO ROJAS HERNANDEZ**, Director del Área Jurídica y de Comercio **como Encargado de la Oficina Registral de Guadalajara** **única y exclusivamente por el periodo que comprende del día 01 de Enero del 2017 dos mil diecisiete y hasta el día 31 de Diciembre del mismo año**, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 20 al 22 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco 3, fracción I y 13 del Reglamento de la Ley en cita, delegándole además de las funciones que por ley le corresponden, las siguientes:

I.- Efectuar el proceso de calificación registral, e inscribir o bien suspender o denegar el registro de actos en las secciones siguientes:

a) Sección de Personas Jurídicas, y para ello realizará todas las gestiones necesarias incluido el registro, inscripción, expedición de constancias o certificaciones, de conformidad a los artículos 23, fracción II, inciso c), 52 y 57, fracción III, de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco;

b) Sección Auxiliar a que se refiere el Capítulo VI, del Título Segundo, artículos 53 y siguientes de la Ley del Registro Público de la Propiedad, incluido lo relativo al depósito de Testamento Ológrafo de conformidad a lo previsto por el artículo 64 y siguientes del Reglamento de la citada Ley, así como los Mandatos y Poderes a que se refiere el Capítulo VII, del Título Tercero, artículos 93 y siguientes de la Ley en cita;

II.- Llevará el control del área de Búsquedas, que incluye la expedición de Constancias y Certificados de Inscripción o No Inscripción de conformidad a los artículos 23, fracción II, inciso a) y 52 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y atención de solicitudes de búsquedas;

III.- Recibir, tramitar y resolver el recurso de reconsideración contemplado por el Título Séptimo, artículos 76, 77 y siguientes del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.

IV.- Se le delega por el término indicado, la facultad prevista por el artículo 9, fracción X, de la Ley del Registro Público de la Propiedad, en lo relativo a "...Representar legalmente a la institución con carácter de apoderado general judicial en los términos del artículo 2207 del Código y con facultades para pleitos, cobranzas y administración..."

V.- Tramitar y resolver el procedimiento de reposición de documentos contemplado por el capítulo III, del Título Tercero, artículo 77, de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.

VI.- Llevar a cabo el registro de ordenamientos de autoridad tales como sentencias, embargos, anotación de demanda, aseguramientos, inmovilización o suspensión registral, cédulas hipotecarias y demás providencias cautelares y procedimientos judiciales, administrativos y ministeriales que se relacionen con bienes o personas jurídicas inscritas en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, así como realizar sus respectivas cancelaciones.

VII.- Atender y dar contestación a las peticiones, informes, requerimientos y aclaraciones giradas por autoridades al Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y a la Oficina Registral de Guadalajara, así como girar los oficios que resulten necesarios para tal efecto.

VIII.- Expedir las copias simples y certificadas de los asientos registrales y demás documentos que formen parte del acervo registral, en los casos permitidos por la Ley, de conformidad a lo previsto por el artículo 23, fracción III, de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.

IX.- Dar contestación a las solicitudes formuladas por los ciudadanos en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 8 Constitucional, además de girar los oficios que resulten necesarios para tal efecto.

X.- Levantar las actas administrativas, necesarias para hacer constar los hechos e incidencias que se requieran.

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Márquez Rico, Director General del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, en unión de los testigos de asistencia que al calce firman para constancia, con fundamento en los numerales invocados en el cuerpo del presente.

Notifíquese el Acuerdo que nos ocupa al Lic. Alberto Rojas Hernández, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

LIC. CARLOS MARQUEZ RICO
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LIC. FATIMA ELIZABETH MUÑOZ VILLEGAS

LIC. ALBERTO SALCEDO AVIÑA

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

NÚMERO: ACUERDO No.- 031/2016
DEPENDENCIA: REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

ACUERDO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 22 de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, en las instalaciones que ocupa la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, cito, en el primer piso del Edificio denominado Archivo Histórico de Jalisco, ubicado en la Avenida Prolongación Alcalde Número 1855 de esta Ciudad, el suscrito en mi carácter de Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, de conformidad con los artículos 7 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 9 fracciones I y II de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como la cláusula QUINTA, punto 2 y NOVENA punto 5, del Convenio de coordinación para la operación del Registro Público de Comercio, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Jalisco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de Octubre de 2000, 20 bis del Código de Comercio y 2 del Reglamento del Registro Público de Comercio, así como 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; procedo a emitir el siguiente:

ACUERDO

En mi carácter de Director General de este Registro Público de la Propiedad y Comercio y para la debida atención de los asuntos de la oficina del Registro Público de Comercio de Guadalajara del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, designo a la **LIC. ITZEL GUADALUPE AGUILAR CASSIAN**, quien se desempeña en sus funciones con el nombramiento de "Coordinador B" desde el día 1 de Septiembre del 2007, para que funja como **responsable del citado Registro Público de Comercio, única y exclusivamente por el período que comprende del día 01 de Enero del 2017 dos mil diecisiete y hasta el día 31 de Diciembre del mismo año**, pudiendo ejercer las facultades a que se refieren los artículos 7, fracción IX del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad, artículos 24, 36, 38 y 39 del Reglamento del Registro Público de Comercio y 20 bis del Código de Comercio, así como delegándole en consecuencia Fé Pública Registral, misma que se le confiere en los términos de lo que establecen los artículos 22 fracción primera de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado y el 13 del Reglamento de la Ley en cita.

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Márquez Rico, Director General del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, en unión de los testigos de asistencia que al calce firman para constancia, con fundamento en los numerales invocados en el cuerpo del presente.

Notifíquese el Acuerdo que nos ocupa a la Lic. Itzel Guadalupe Aguilar Cassian para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

LIC. CARLOS MARQUEZ RICO
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LIC. FATIMA ELIZABETH MUÑOZ VILLEGAS

LIC. ALBERTO SALCEDO AVIÑA

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

NÚMERO: ACUERDO No.- 030/2016
DEPENDENCIA: REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

ACUERDO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 22 de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, en las instalaciones que ocupa la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, cito, en el primer piso del Edificio denominado Archivo Histórico de Jalisco, ubicado en la Avenida Prolongación Alcalde Número 1855 de esta Ciudad, el suscrito en mi carácter de Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, de conformidad con las facultades que me otorgan los artículos 7 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 9 fracciones I y II de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; procedo a emitir el siguiente:

ACUERDO

En mi carácter de Director General de este Registro Público de la Propiedad y para la debida atención de los asuntos de la Dirección del Área de Propiedad, designo a la **LIC. ARACELI AVALOS VALDIVIA**, la cual se desempeña en sus funciones con el nombramiento de "Registrador Analista Especializado" desde el día 1 de Febrero del año 2001, para que funja **como encargada del área de Avisos Preventivos de esa Dirección única y exclusivamente por el período que comprende del día 01 de Enero del 2016 dos mil diecisiete y hasta el día 31 de Diciembre del mismo año**, en los términos para el ejercicio de facultades que establecen los artículos 20, 21 y 22 en todas sus fracciones de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado, así como el artículo 3 fracción I y 13 en todas sus fracciones del Reglamento de la Ley en cita.

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Márquez Rico, Director General del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, en unión de los testigos de asistencia que al calce firman para constancia, con fundamento en los numerales invocados en el cuerpo del presente.

Notifíquese el Acuerdo que nos ocupa a la **Lic. Araceli Avalos Valdivia**, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

LIC. CARLOS MARQUEZ RICO
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LIC. FATIMA ELIZABETH MUÑOZ VILLEGAS

LIC. ALBERTO SALCEDO AVIÑA

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

NÚMERO: ACUERDO No.- 029/2016
DEPENDENCIA: REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

ACUERDO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 22 de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, en las instalaciones que ocupa la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, cito, en el primer piso del Edificio denominado Archivo Histórico de Jalisco, ubicado en la Avenida Prolongación Alcalde Número 1855 de esta Ciudad, el suscrito en mi carácter de Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, de conformidad con las facultades que me otorgan los artículos 7 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 9 fracciones I y II de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; procedo a emitir el siguiente:

ACUERDO

En mi carácter de Director General de este Registro Público de la Propiedad y para la debida atención de los asuntos de la Dirección del Área de Propiedad, designo al **LIC. JOSÉ LUIS LOZANO CADENA**, el cual se desempeña en sus funciones con nombramiento de "Abogado Especializado" desde el día 01 de Agosto del año 2001, para que funja **como encargado tanto de esa Dirección, como de la Oficina Registral de Guadalajara, esto única y exclusivamente por el período que comprende del día 01 de Enero del 2017 dos mil diecisiete y hasta el día 31 de Diciembre del mismo año**, en los términos para el ejercicio de facultades que establecen los artículos 20, 21 y 22 en todas sus fracciones de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado, así como el artículo 3 fracción I y 13 en todas sus fracciones del Reglamento de la Ley en cita.

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Márquez Rico, Director General del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, en unión de los testigos de asistencia que al calce firman para constancia, con fundamento en los numerales invocados en el cuerpo del presente.

Notifíquese el Acuerdo que nos ocupa al **Lic. José Luis Lozano Cadena**, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

LIC. CARLOS MARQUEZ RICO
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LIC. FATIMA ELIZABETH MUÑOZ VILLEGAS

LIC. ALBERTO SALCEDO AVIÑA

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

NÚMERO: ACUERDO No.- 028/2016
DEPENDENCIA: REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

ACUERDO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 8:00 ocho horas del día 22 de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, en las instalaciones que ocupa la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, cito, en el primer piso del Edificio denominado Archivo Histórico de Jalisco, ubicado en la Avenida Prolongación Alcalde Número 1855 de esta Ciudad, el suscrito en mi carácter de Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, de conformidad con las facultades que me otorgan los artículos 7 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 9 fracciones I y II de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; procedo a emitir el siguiente:

ACUERDO

En mi carácter de Director General de este Registro Público de la Propiedad y para la debida atención de los asuntos de la Dirección de Área de Propiedad, designo a la **LIC. MIRIAM ARACELI GARCÍA GÓMEZ**, la cual se desempeña en sus funciones con nombramiento de "Coordinador B" desde día 1 de Enero del año 2010, para que funja **como encargada tanto de esa Dirección, como de la Oficina Registral de Guadalajara, esto única y exclusivamente por el período que comprende del día 01 de Enero del 2017 dos mil diecisiete y hasta el día 31 de Diciembre del mismo año**, en los términos para el ejercicio de facultades que establecen los artículos 20, 21 y 22 en todas sus fracciones de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado, así como el artículo 3 fracción I y 13 en todas sus fracciones del Reglamento de la Ley en cita.

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Márquez Rico, Director General del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, en unión de los testigos de asistencia que al calce firman para constancia, con fundamento en los numerales invocados en el cuerpo del presente.

Notifíquese el Acuerdo que nos ocupa a la **Lic. Miriam Araceli García Gómez**, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

LIC. CARLOS MARQUEZ RICO
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LIC. FATIMA ELIZABETH MUÑOZ VILLEGAS

LIC. ALBERTO SALCEDO AVIÑA

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

NÚMERO: ACUERDO No.- 027/2016
DEPENDENCIA: REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

ACUERDO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 22 de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, en las instalaciones que ocupa la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, cito, en el primer piso del Edificio denominado Archivo Histórico de Jalisco, ubicado en la Avenida Prolongación Alcalde Número 1855 de esta Ciudad, el suscrito en mi carácter de Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, de conformidad con las facultades que me otorgan los artículos 7 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 9 fracciones I y II de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; procedo a emitir el siguiente:

ACUERDO

En mi carácter de Director General de este Registro Público de la Propiedad y para la debida atención de los asuntos de la Dirección de Área de Propiedad, designo a la **LIC. ALEJANDRINA GONZÁLEZ TORRES**, la cual se desempeña en sus funciones con nombramiento de "Abogado Especializado" desde el 01 de Enero del año 2009, **como encargada de esa Dirección, así como de la Oficina Registral de Guadalajara, esto única y exclusivamente por el período que comprende del día 01 de Enero del 2017 dos mil diecisiete y hasta el día 31 de Diciembre del mismo año**, en los términos para el ejercicio de facultades que establecen los artículos 20, 21 y 22 en todas sus fracciones de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado, así como el artículo 3 fracción I y 13 en todas sus fracciones del Reglamento de la Ley en cita.

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Márquez Rico, Director General del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, en unión de los testigos de asistencia que al calce firman para constancia, con fundamento en los numerales invocados en el cuerpo del presente.

Notifíquese el Acuerdo que nos ocupa a la **Lic. Alejandrina González Torres**, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

LIC. CARLOS MARQUEZ RICO
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LIC. FATIMA ELIZABETH MUÑOZ VILLEGAS

LIC. ALBERTO SALCEDO AVIÑA

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

ACU/ SEPAF/018/2016

ACUERDO DEL CIUDADANO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Guadalajara, Jalisco a 05 de diciembre del 2016

Con fundamento en los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 6 fracción I, 7 fracción I, 10, 12 fracción II y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 4 fracción III, 6, 7, 8 fracciones I, III, XXIX, LI, LII, LII, LVII, LXVII y LXVIII, 52, 53, 54, 64, 135, 136 último párrafo, 137, 138 y 139 fracciones XI, XII y XV del Reglamento Interno de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas; y con base en los siguientes;

C O N S I D E R A N D O S:

I. De conformidad con el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado.

II. El artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señala que el Gobernador del Estado para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como para el debido cumplimiento de sus obligaciones, se auxilia de la Administración Pública del Estado.

III. A su vez, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, determina como se divide e integra la Administración Pública del Estado, mencionando primeramente en su fracción I que se divide en la Administración Pública centralizada, y que ésta se encuentra integrada por las diversas Dependencias.

IV. El artículo 12, fracción II del ordenamiento citado en el punto anterior, dispone que dentro de las Secretarías que integran la Administración Pública Centralizada, se encuentra la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas.

V. El mismo ordenamiento, en su artículo 14, fracciones XIX, XX y XXII, señalan que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, tiene dentro de sus facultades el vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Estado, ejercer las atribuciones derivadas de los convenios fiscales que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, las Entidades Federativas, y los Gobiernos Municipales, así como practicar revisiones y auditorías a los contribuyentes, así como vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones de carácter fiscal aplicables;

VI. Por su parte, el Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, dentro de su artículo 53, fracciones VIIXXXVII y LXII, señala que el Subsecretario de Finanzas cuenta entre otras con las siguientes facultades: ordenar la práctica de visitas domiciliarias de auditorías e inspección y realizar los actos tendientes a comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, así como ejercer las atribuciones emanadas de los convenios de coordinación fiscal o de colaboración administrativa que celebre el Gobierno del Estado con el gobierno Federal, las

entidades federativas y los gobiernos municipales y de los instrumentos legales que de ellos deriven, además de determinar y liquidar créditos fiscales de conformidad con las leyes de la materia.

VII. El mismo Reglamento Interno de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas en el artículo 54 fracción II describe que dentro de la estructura de la Subsecretaría de Finanzas, se encuentra la Dirección General de Ingresos, misma que, de acuerdo con los artículos 64 fracción II y 71 del reglamento invocado, tiene adscrita para el ejercicio de sus funciones, a la Dirección de Auditoría Fiscal.

VIII. Que el artículo 136 del Reglamento Interno de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas, establece que durante las ausencias de los Subsecretarios, sus suplente será el Director General u Homologo inferior que se siga de acuerdo al orden establecido en el propio reglamento. De igual manera establece que durante las ausencias de cualquiera de los Directores Generales u Homólogos y demás servidores públicos, igualmente el inferior jerárquico de acuerdo al orden señalado en dicho ordenamiento. Asimismo, el cuerpo legal invocado, en el último párrafo del artículo antes citado, precisa que durante las ausencias de los Directores de área, su suplente será designado mediante acuerdo que expida el Secretario.

IX. El artículo 137 del multicitado Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, señala la facultad que tiene el Secretario de delegar facultades a cualquiera de sus subalternos.

X. Debido a la renuncia del cargo de Director de Auditoría Fiscal, es necesario que las funciones, facultades y competencia inherentes al cargo de Director de Auditoría Fiscal, sean delegadas con la finalidad de que sigan desempeñándose con normalidad.

En mérito de los fundamentos y razonamientos anteriormente expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 136 último párrafo, 137 y 139 fracción XII del Reglamento Interno de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas, a partir del día 5 de diciembre del año 2016, se delegan en la Jefa de Unidad Departamental de Auditorías Directas I, adscrita la Dirección de Auditoría Fiscal, **Lic. AMPARO EILEENE MÁRQUEZ FLORES,** las atribuciones y competencias previstas en el artículo 71 del Reglamento Interno de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas, así como las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXXI, XXXIII, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI Y XLVII del artículo 62 de dicho ordenamiento, así como las demás que para dicho cargo se dispongan en otros ordenamientos.

SEGUNDO.- En mérito de lo anterior, la **LIC. AMPARO EILEENE MÁRQUEZ FLORES** se conducirá como encargada de la Dirección de Auditoría Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Subsecretaría de Fianzas, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su suscripción y dejará de surtir efectos legales y administrativos, a partir del día 17 de enero del año 2017, el uso de las facultades y

atribuciones que hoy se delegan, deberán ser con estricto apego a la normatividad legal aplicables, la servidor público antes citada, deberá de rendir un informe final por escrito al titular de la Dirección General de Ingresos, de esta Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, del ejercicio y uso del presente acuerdo que se hayan realizado.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a las Dependencias y Oficinas de Gobierno, así como a los Servidores Públicos que deban conocerlo, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las acciones tendientes para el debido cumplimiento del presente instrumento.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo delegatorio en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", para que surta efectos legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 135 segundo párrafo del Reglamento Interno de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas, artículos 10 y 16 segundo párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 8 fracción IV de la Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Cúmplase

Así lo acordó y firma el día de hoy, el suscrito Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, ante su Subsecretario de Finanzas de dicha dependencia gubernamental, quien lo valida en los términos de la fracción VIII del artículo 139 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

MAESTRO HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA
Secretario de Planeación, Administración y
Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco
(RÚBRICA)

DR. HUGO ALBERTO MICHEL URIBE
Subsecretario de Finanzas de la
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
(RÚBRICA)

"2016, Año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Contraloría del Estado.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PERIODO RELATIVO A LAS VACACIONES GENERALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO.

ACUERDO No. 27/2016

Guadalajara, Jalisco; a los 08 ocho días del mes de diciembre de 2016 dos mil dieciséis. ----------

Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 77 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación con las atribuciones previstas a mi cargo en los artículos 6 fracción IV, 35, 36, 37 párrafo último y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 40 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y 42 del Reglamento de las "Condiciones Generales de Trabajo" para los Servidores Públicos de la Contraloría del Estado, y con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. El artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco dispone que la Contraloría del Estado de Jalisco es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada, responsable de ejecutar la auditoría de la Administración Pública del Estado y de aplicar el derecho disciplinario de los servidores públicos en los términos de la legislación aplicable.

II. El artículo 40 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, concatenado con el numeral 42 del Reglamento de las "Condiciones Generales de Trabajo" para los Servidores Públicos de la Contraloría del Estado, establece que los Servidores Públicos disfrutarán cuando menos de dos períodos anuales de vacaciones de diez días laborales cada uno, en las fechas que para tal efecto se señalen en el calendario oficial y de acuerdo con las necesidades del servicio.

III. El artículo 77 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles, determinando que para los efectos de dicha Ley se considerarán como días inhábiles, entre otros, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los cuales deben hacerse del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, mismo que se deberá publicar en los medios escritos oficiales de divulgación.

IV. Con fecha 01 de diciembre de 2016, fue emitida la Circular No. 12 por el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, en la que informó a los Secretarios de Estado del Poder Ejecutivo, al Fiscal General del Estado, a la Procuradora Social del Estado y a la suscrita, que el periodo vacacional de invierno 2016 estaría comprendido del lunes 19 diecinueve al viernes 30 treinta de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, reanudando labores el día lunes 02 dos de enero de 2017 dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

V. Entre las atribuciones que ejercen los diversos servidores públicos adscritos a la Contraloría del Estado de Jalisco, se encuentran entre otras, la de atender los diversos procedimientos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; la de aplicar auditorías a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado; conocer de las inconformidades que presenten los proveedores participantes en licitaciones o concursos en contra de actos que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado y su Reglamento; conocer de las quejas de particulares por incumplimiento de los acuerdos, convenios o contratos celebrados con las diversas Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado en los términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento; substanciar los procedimientos de responsabilidad laboral en el ámbito de su competencia, conforme a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; investigar y comprobar en la vía administrativa, las irregularidades imputables a los servidores públicos y aplicar el derecho disciplinario a los mismos, en el ámbito de su competencia; así como recibir, registrar y revisar las declaraciones de situación patrimonial que presenten los servidores públicos obligados, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Conforme a la Circular No. 12 de fecha 01 de diciembre de esta anualidad, emitida por el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, se determina como periodo de vacaciones generales de los servidores públicos de la Contraloría del Estado, del lunes 19 diecinueve al 30 treinta de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, reanudando sus labores el día lunes 02 dos de enero del 2017 dos mil diecisiete.

SEGUNDO. Durante el período antes señalado se suspende cualquier término que esté transcurriendo relacionado con la materia de transparencia, de inconformidades, de conciliaciones, de procedimientos de investigación administrativa relacionados con quejas y denuncias, de procedimientos sancionatorios, auditorías administrativas y de control, registro y revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos obligados en los términos de la Ley de la materia.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo acuerda y firma la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado.

LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO
Contralora del Estado
(RÚBRICA)

"2016, año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco".

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Séptimo de lo Familiar.

Dentro del **juicio Civil Ordinario** promovido por **ESTHER GOMEZ MUÑOZ contra Oficial Registro Civil 01 de Guadalajara, Jalisco y Agente Social Adscrito**, bajo expediente **1801/2015**, se dictó Sentencia Definitiva que consta siguientes proposiciones:

PRIMERA. - presupuestos procesales. **SEGUNDA**. - Actora **ESTHER GOMEZ MUÑOZ** probo hechos y demandados fueron juzgados en rebeldía. **TERCERA**. - Se ordena **ANOTACION** en acta de nacimiento de **ESTHER GOMEZ MUÑOZ**, levantada por Oficial Registro Civil 01 de Guadalajara, Jalisco, acta 1073, libro 559, sentido que del nombre registrada ha sido conocida como **MA. ESTHER GOMEZ MUÑOZ y/o MARÌA ESTHER GOMEZ, ESTHER GOMEZ MUÑOZ**, debiendo subsistir nombre registrado. **CUARTA**. - Siempre que no se interponga recurso de apelación contra la resolución, se deberá publicar un extracto de las proposiciones contenidas, por una vez en Periódico Oficial El Estado de Jalisco. **QUINTA**. – Una vez Cause ejecutoria, gírese oficio Oficial Registro Civil 01 Guadalajara, Jalisco, con copias certificadas de la resolución a efecto de que proceda a realizar la anotación que se decreta, en libro correspondiente que obre en su poder. **SEXTA**. – De igual manera, gírese oficio Director del Registro Civil del Estado a efecto de que proceda a realizar la anotación que se decreta, en libro correspondiente que obre en su poder.

Zapopan, Jalisco, 06 de diciembre del año 2016

LA SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADA. NATASHA CARRILLO PEÑA.

13, sección XV, diciembre

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Sexto Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Ocotlán, Jal.

En autos de juicio CIVIL ORDINARIO promovido por IRMA ALICIA CANO GUTIERREZ (Directora de HOGAR CABAÑAS), contra OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NO. 3 DE JOAQUIN AMARO MUNICIPIO DE OCOTLAN, JAL., Y AGENTE SOCIAL ADSCRITO, bajo expediente 597/15, se dicto sentencia definitiva el día 03 de octubre de 2016, ordenando su publicación por edictos., PROPOSICIONES: PRIMERA.- Presupuestos procesales acreditados.- SEGUNDA.- Parte actora probó acción y demandadas se allanaron. TERCERA.- Se declara nulidad de acta de nacimiento de la menor TANIA REYES ARIAS, nacida el 24 de mayo de 2013, registrada bajo acta 10, libro 01, ante Oficial del Registro Civil No. 03 del municipio de Ocotlán, Jal, y en su lugar emitir una nueva con apellidos RUBIO REYNA y su progenitora EDITH RUBIO REYNA, CUARTA.- Publíquese extracto de resolución, QUINTA.- Sin condena en costas.-… CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.- …

Ocotlán, Jal., Noviembre 25 de 2016
EL SECRETARIO.

LIC. GILBERTO GALAN BRICEÑO.

Sexto Partido
Segundo Segundo de lo C
Instancia de Ocotl

13, sección XV, diciembre

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Número del día	$22.00
2. Número atrasado	$32.00
3. Edición especial	$54.00

Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	$4.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,182.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$303.00

Suscripción

1. Por suscripción anual	$1,177.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx
Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016
NÚMERO 15. SECCIÓN XV
TOMO CCCLXXXVII

ACUERDO 38/2016 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, que designa comisionado (Eduardo Gómez Lara) para ejercer las facultades competentes en la Oficina Registral Foránea, sede La Barca, ejercicio 2017. **Pág. 3**

ACUERDO 39/2016 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, que designa como encargada (María Flores Rojas) para ejercer las facultades competentes en la Oficina Registral Foránea, sede Colotlán, ejercicio 2017. **Pág. 4**

ACUERDO 37/2016 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, que designa encargado (René Ochoa González) para ejercer las facultades competentes de la Oficina Registral Foránea sede Chapala, ejercicio 2017. **Pág. 5**

ACUERDO 36/2016 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, que designa comisionado (Luis Jorge Fierros Pérez) para ejercer las facultades competentes de la Oficina Registral Foránea con sede Autlán de Navarro, ejercicio 2017. **Pág. 6**

ACUERDO 35/2016 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, que designa encargado (José de Jesús Fregoso Quintero) para ejercer las facultades competentes de la Oficina Registral Foránea, sede Ameca, ejercicio 2017. **Pág. 7**

ACUERDO 34/2016 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, que designa comisionado (José Salvador Meléndez Hernández) para ejercer las facultades competentes de la Oficina Registral Foránea, sede Atotonilco El Alto, ejercicio 2017. **Pág.8**

ACUERDO 32/2016 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, que designa encargado (Alberto Rojas Hernández) para ejercer las facultades competentes de la Oficina Registral, sede Guadalajara, ejercicio 2017. **Pág. 9**

ACUERDO 31/2016 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, que designa Responsable (Lic. Itzel Guadalupe Aguilar Cassian) del Registro Público de la Propiedad y Comercio, ejercicio 2017. **Pág. 11**

ACUERDO 30/2016 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, que designa encargada del Área de Avisos Preventivos de esa Dirección (Araceli Ávalos Valdivia) ejercicio 2017. **Pág. 12**

ACUERDO 29/2016 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, que designa como encargado de la Dirección General así como de la Oficina Registral de Guadalajara (José Luis Lozano Cadena) ejercicio 2017. **Pág. 13**

ACUERDO 28/2016 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, que designa como encargado de la Dirección General así como de la Oficina Registral de Guadalajara (Miriam Araceli García Gómez) ejercicio 2017. **Pág. 14**

ACUERDO 27/2016 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, que designa como encargado de la Dirección General así como de la Oficina Registral de Guadalajara (Alejandrina González Torres) ejercicio 2017. **Pág. 15**

ACUERDO ACU/SEPAF/018/2016 delegatorio del Secretario de Planeación, Administración y Finanzas (Amparo Eileene Márquez Flores). **Pág. 16**

ACUERDO 27/2016 de la Contralora del Estado que da a conocer el periódo relativo a las vacaciones generales de los Servidores Públicos de la Contraloría del Estado. **Pág.19**

EDICTO del Juzgado Séptimo de lo Familiar. (expediente 1801/2015). **Pág. 21**

EDICTO Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Ocotlán (expediente 597/15). **Pág. 22**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx